

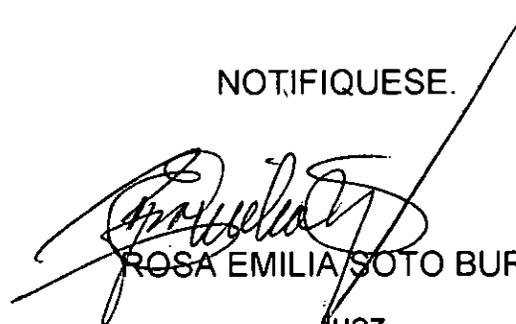


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO	ACCEDE SOLICITADO
DEMANDA	VERBAL DE NULIDAD DE LIQUIDACION
DEMANDANTE	ANA ISABEL GARCÍA ATEHORTÚA Y OTROS
DEMANDADO	ELIZABETH GARCÍA POSADA Y OTROS
RADICADO	05-001 31 03 008-2019-161-00

Tal como se solicita en el escrito anterior, se dispone tener como nueva dirección para efectos de notificación del auto admisorio de esta demanda a los demandados Elizabeth, Ángela María, Juan Carlos García Posada y Ángela María Posada Escobar: la calle 92 Nro. 49B-25 de Medellín.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
Juez.